

de la manera con que fué acogido, se encuentra exactamente expresada en las siguientes líneas trazadas por su pluma. «A distancia,» escribía, «de tres leguas, nos aguardan, no solo todos los españoles residentes en esta capital con el cónsul á su cabeza, y que son algunos centenares, unos en coche y otros á caballo, sino una diputación de lo más distinguido que encierra Méjico, y en la que se contaban un obispo, varios ex-ministros, generales, magistrados de la corte suprema, etc. Hiciéronme entrar con algunos de ellos en un coche que habían preparado, y comenzó, por decirlo así, una recepción triunfal. El camino hasta Méjico estaba cubierto de carruajes, de caballos, de pueblo: los vivas á España se sucedían constantemente: la concurrencia llegaba á embarazar el tránsito. Ya en las inmediaciones de la ciudad lo solemne del recibimiento llegó al término posible. Esperábanme coches del gobierno, el sub secretario de relaciones (de Estado) para acompañarme; un general á la cabeza de los escuadrones para darme escolta de honor. Así en medio de salvas y de vivas he entrado en Méjico.»

Satisfecho debió quedar D. Joaquín Francisco Pacheco de la recepción que se le acababa de hacer, y ella debió convencerle, de que la sociedad mejicana aprecia á los españoles, y que, si en medio de los disturbios y de las guerras civiles se habían cometido lamentables excesos contra muchos de ellos radicados en la república, no reconocían por origen el odio del pueblo, sino la instigación de algunos cuantos hombres inquietos que azuzaban el odio por preocupación ó intereses muy particulares.

1860. Pocos días después del triunfo alcanzado por el general Woll sobre las fuerzas constitucionalistas al mando del general Uruga, fué derrotado en las montañas de la Flor, á larga distancia de Durango, el jefe juarista D. Pedro Hinojosa por el coronel D. Domingo Cajen. La acción fué bastante reñida; pero los constitucionalistas, después de haber tenido cerca de cuatrocientos muertos, muchos heridos y ciento cincuenta prisioneros, se retiraron, dejando en poder de sus contrarios toda su artillería, gran número de fusiles y considerable cantidad de municiones.

Pero en la vasta extensión de la república mejicana, los triunfos alcanzados por cualquiera de los dos partidos eran efimeros; pues careciendo de la suficiente fuerza para dejar defendidas las plazas ganadas, se veían precisados á abandonarlas en los instantes que, alejado el ejército, se aproximaba una respetable fuerza contraria. Por eso mientras el general Miramon marchaba en persecución de los restos del ejército de Uruga, la ciudad de Celaya fué ocupada el 17 de Mayo por las fuerzas constitucionalistas al mando de D. Felipe Berriozabal, y la ciudad de Guanajuato, el 27 del mismo mes, por el general Pueblita, habiéndola abandonado el general conservador Liceaga.

La conducta observada en esta última ciudad por el general Pueblita fué digna y noble. Comprendiendo que los excesos cometidos por algunos de sus jefes subalternos, eran perjudiciales á la causa que defendían, y á su mismo nombre, y tratando de poner á cubierto á la ciudad de cualquier desmán de parte de ciertos discolos que nunca faltan en los ejércitos, fusiló á varios in-

dividuos del populacho que intentaron saquear algunas casas, y en seguida publicó un bando que tenía por objeto garantizar la seguridad de la gente honrada (1).

Con Pueblita se reunieron en Guanajuato los generales D. Santos Degollado, D. Enrique Ampudia y don Felipe Berriozabal, que se había visto obligado á abandonar Celaya al acercarse el general D. Tomás Mejía. Igual cosa sucedió poco después con los expresados generales, pues al saber que marchaba sobre Guanajuato el general conservador D. Francisco Velez, eva-

(1) El bando decía así:

«Considerando que la ocupación de esta ciudad por las fuerzas defensoras de la constitución, debe ser un motivo para asegurar los bienes y personas de sus habitantes, he decretado lo siguiente:

«Art. 1.º Desde la publicación de este bando, quedan facultados los vecinos para armarse y repeler con la fuerza cualquier ataque á su persona ó propiedad; en la inteligencia, que las fuerzas de mi mando los auxiliarán pronta y eficazmente.

«Art. 2.º Todo individuo que fuere aprehendido robando, ó aun cuando no sea aprehendido en el acto mismo, si se tienen las pruebas suficientes de su culpabilidad, será inmediatamente pasado por las armas, previa la identificación de la persona, y sea cual fuere la cantidad que haya robado ó intentado robar.

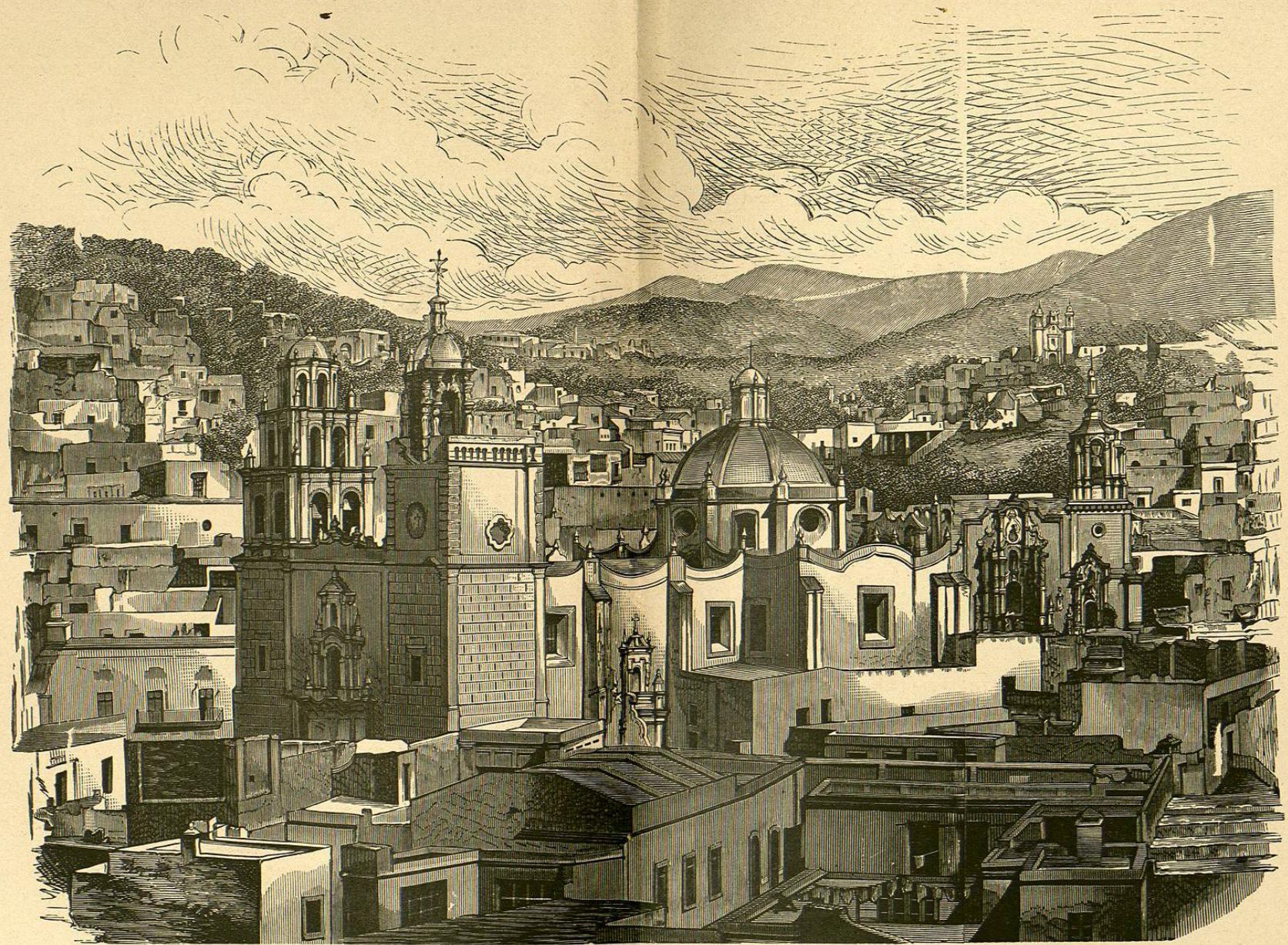
«Art. 3.º Los reos de delitos comunes serán entregados á sus jueces respectivos.

«Art. 4.º Por las noches se iluminarán los frentes de todos los edificios, luego que se oculte la luna para evitar por este medio, en lo posible, toda clase de abusos.

«Art. 5.º Los establecimientos donde se expendan licores, se cerrarán á las ocho de la noche, hasta nueva orden, bajo la pena de cinco á cincuenta pesos, que pagarán los contraventores.

«Y para que llegue á conocimiento de todos, mando se imprima, publique y circule, y fijándose en los parajes de costumbre, para que nadie pueda alegar ignorancia.

»Dado en el palacio del gobierno de Guanajuato, á 28 de Mayo de 1860.  
—Manuel G. Pueblita.»



VISTA GENERAL DE GUANAJUATO

cuaron la ciudad, entrando en ella los conservadores el 4 de Junio.

Esta continua alternativa de las ciudades de estar ocupadas ya por un partido ya por otro, era de gravísimo perjuicio para sus habitantes, que se veían precisados á dar cantidades crecidas que les arruinaban. En Morelia se impuso el 9 de Junio, por los constitucionales, una de 50,000 duros, gravitando sobre los individuos de algunas comodidades, y distribuída en el Estado, designando á cada municipalidad la suma que se juzgó conveniente (1). Los ejércitos necesitan dinero,

(1) La asignación á cada municipalidad estaba hecha de la manera siguiente:

Morelia . . . . .	7,000
Maravatio . . . . .	1,800
Irimbo. . . . .	360
Tajimaroa . . . . .	400
M. de Rayon (Tlalpujahu). . . . .	1,200
Figueroa (Zinapécuaro) . . . . .	1,000
Indaparapeo. . . . .	600
Calderón (Puruándiro). . . . .	3,000
Angamacutiro . . . . .	600
Panindícuaro. . . . .	300
Tarímbaro . . . . .	300
Chucándiro. . . . .	500
Cuitzeo. . . . .	900
Villa de Rosario (Huango el Nuevo). . . . .	300
Pátzcuaro . . . . .	2,000
Progreso . . . . .	600
Parangaricutiro . . . . .	50
Villa de Mier (Zacapu). . . . .	300
Villa de la Libertad (Coaneo) . . . . .	100
Tiripetío . . . . .	300

y por lo mismo que en aquella lucha ninguno de los partidos tenía fuerza para dominar al otro, la guerra era interminable, resultando de aquí el aniquilamiento de la sociedad y la ruina de los propietarios. Si el tratado Mac-Lane-Ocampo, que en esa fecha aun se ignoraba si sería ó no aprobado por el senado de los Estados Unidos, alcanzaba la aprobación de éste, el gobierno de D. Benito Juárez, contando con los millones que el gobierno de Washington tenía que darle, podía levantar un ejército poderoso que destruyese al contrario, dando

1860. por resultado el triunfo de la causa liberal;  
Julio. pero el tratado, como tengo dicho en páginas

Portugal (Santa Clara) . . . . .	500
Quiroga. . . . .	300
Erongarícuaro . . . . .	100
Paracho. . . . .	50
Jiquilpan . . . . .	800
Villa de Salgado (Los Reyes) . . . . .	1,000
Zirosto. . . . .	100
Sahuayo . . . . .	600
Cotija. . . . .	900
Huarachita . . . . .	800
Tingüindin. . . . .	500
Ario de Rosales. . . . .	2,600
Codallos (Tacámbaro). . . . .	1,500
Turicato . . . . .	1,800
Núñez (Huetamo) . . . . .	1,000
Pungarabato . . . . .	100
Villa de la Constitución (Apatzingan) . . . . .	1,140
Tancítaro. . . . .	100
Coalcoman. . . . .	100

anteriores, no fué aprobado. El senado norte-americano, después de haber pesado las consecuencias que podrían surgir de la aprobación del tratado, toda vez que había protestado contra él, de una manera solemne el gobierno conservador reconocido por las potencias europeas; después de manifestar algunos de sus miembros que su aprobación pudiera provocar una guerra en caso de que triunfase el partido conservador, y después de exponer que el gobierno de Juárez representaba únicamente al partido liberal, desechó el 31 de Mayo el tratado Mac-Lane.

Por esta determinación del senado de los Estados-Uni-

Zamora . . . . .	4,000
Jacona . . . . .	700
Villa de Arista (Tangancicuaro) . . . . .	500
Tangamandapeo. . . . .	100
Ixtlan. . . . .	1,000
Tlasasalca. . . . .	100
Villa de Echeverría (Penjamillo) . . . . .	500
Villa de Echaiz (Purépero). . . . .	400
Ecuandureo . . . . .	1,000
La piedad. . . . .	1,500
Yurécuaro. . . . .	500
Tanhuato. . . . .	300
Independencia (Zitácuaro). . . . .	1,500
Angangueo. . . . .	500
Tuxpan . . . . .	100
Huaniqueo. . . . .	200
Taretan . . . . .	1,000
Suma, duros. . . . .	<u>50,000</u>